

**440-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas veinte minutos del seis de diciembre de dos mil dieciséis.

**Proceso de conformación de las estructuras en el cantón Alajuelita de la provincia de San José, del Partido Agenda Nacional.**

Mediante auto número 230-DRPP-2016 de las quince horas cuarenta y ocho minutos del veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, este Departamento le indicó al partido Agenda Nacional, que en la asamblea celebrada el seis de octubre de los corrientes, referida a las estructuras del cantón de Alajuelita de la provincia de San José, quedaban pendientes los nombramientos de dos delegados territoriales, en virtud de que Everardo López Esquivel, cédula de identidad 501810002, tiene doble militancia con el partido Liberación Nacional y que el señor Gerardo Salazar Jiménez, cédula de identidad 103870668 no cumplía con el requisito de inscripción electoral.

El diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal y realizó el nombramiento en ausencia del señor Dennis López Campos como delegado territorial y así completar la estructura del cantón de Alajuelita. En fecha treinta de noviembre, se presentó ante la ventanilla única supra citada la carta de aceptación al puesto que nos ocupa; no obstante, la misma es una copia escaneada de la cual no se desprende la firma original del señor López Campos.

En consecuencia, persiste la inconsistencia sobre la designación de un delegado territorial, la cual podrá subsanarse con la presentación de la carta de aceptación original del señor López Campos o con la celebración de una nueva asamblea, en la que se designe el cargo vacante, el cual deberá recaer en un hombre para cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo 2 del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

En fecha veintinueve de noviembre del año en curso, el partido político presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia del señor Everardo López Esquivel al partido Liberación Nacional, con lo cual procede este Departamento acreditar el mismo como delegado territorial.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**